

A pesar de que hay algunas diferencias en los plazos establecidos para el procesamiento y la resolución de los tres tipos de quejas, es de interés implícito y explícito para este organismo que todas las personas y/u organizaciones que presenten quejas se manejen con imparcialidad y el debido proceso en la investigación y resolución de los cargos.

## Sus derechos a presentar una queja según la Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA)



Como individuo o entidad tiene ciertos derechos respecto de los servicios que haya recibido a través del programa de Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral WIOA (Workforce Innovation and Opportunity Act). Entre ellos se incluye el derecho de presentar una queja. Hay tres tipos de queja que se pueden presentar y deben llevarse a cabo dentro de determinados plazos.

### Queja sobre el programa de la WIOA –

Siente que una regla o un proceso del programa no se aplicó correctamente a su situación.

### Queja por discriminación –

Siente que se lo ha discriminado por su raza, edad, religión, origen nacional, sexo, afiliación política o creencia, edad, discapacidad o estado de ciudadanía, en su calidad de inmigrante admitido legalmente y autorizado a trabajar en Estados Unidos.

### Queja por fraude y abuso –

Piensa que cuenta con información que demuestra actividad fraudulenta o abuso del programa.

### ¿Cómo lo resuelvo?

- **Una queja sobre el programa de WIOA** se puede llevar a tres niveles y en cualquiera de ellos se puede resolver.
  - o **Primero – A nivel local ante la agencia de WIOA con la que trabaja**
    - Se debe presentar la queja dentro de 1 año de la fecha del incidente.
    - Una vez que se haya presentado la queja, se realizará una conferencia informal dentro de los 10 días.

## Introduzca aquí la información sobre el Área de la Fuerza de Trabajo Local.

### ¿Tiene preguntas?

Comuníquese con la Oficina de Servicios Comerciales y al Empleado, de la Oficina de Derechos Civiles: ODJFS, Office of Employee and Business Services, Bureau of Civil Rights  
30 East Broad Street,  
30th floor  
Columbus, OH 43215-3414  
(866) 227-6353

Para obtener información más detallada sobre cada paso, visite:  
[http://jfs.ohio.gov/owd/WorkforceProf/Policy\\_Info.stm](http://jfs.ohio.gov/owd/WorkforceProf/Policy_Info.stm)

Mike DeWine, Gobernador  
Estado de Ohio

Kimberly Henderson, Directora  
Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio

JFS 08063-SPA (Rev. 3/2019)

Empleador y proveedor de servicios que brinda igualdad de oportunidades

Socio orgulloso de la red del Centro Estadounidense de Trabajos (American Job Center).

- En caso de no llegarse a una resolución informal, se llevará a cabo una audiencia formal y se informará la decisión dentro de los 60 días de la presentación de la queja.
- La decisión se puede apelar ante el Estado.
- **Segundo – A nivel estatal**
  - Presentación ante la **Oficina de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio**  
**Ohio Department of Job & Family Services, ODJFS**  
**Office of Workforce Development**  
**4020 E. Fifth Avenue**  
**Columbus, OH 43219**
  - Una apelación estatal de la decisión de la audiencia local debe presentarse dentro de los 10 días de la decisión.
  - Se llevará a cabo una Revisión de la decisión de la audiencia y se informará una decisión dentro de los 60 días de la fecha de presentación de la apelación estatal.
  - Si se presentó una queja a nivel local y no se informó una decisión dentro de los 60 días, se puede presentar una queja directamente a nivel estatal dentro del año de la fecha del incidente original.
- **Tercero – A nivel Federal**
  - Presentación ante la Oficina del Secretario del Departamento de Trabajo de EE.UU.
  - **U.S. Department of Labor (DOL)**  
**Office of the Secretary**  
**Atención: ASET**  
**Washington, D.C. 20210**
  - Si no logra una resolución de la queja inicial a nivel local o estatal, se puede realizar una apelación final a nivel federal.
- **Queja por discriminación**
  - Presentación ante la Oficina de Derechos Civiles de la Oficina de Servicios Comerciales y al Empleado del Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio:  
**Ohio Department of Job & Family Services**  
**Office of Employee and Business Services, Bureau of Civil Rights**  
**30 East Broad Street, 30th floor**  
**Columbus, OH 43215-3414 (866) 227-6353**
  - También se puede realizar una presentación ante el Centro de Derechos Civiles del Departamento de Trabajo de EE. UU.:  
**U.S. Department of Labor**  
**Civil Rights Center**  
**200 Constitution Ave., N.W., Room N-4123**  
**Washington, D.C. 20210**
  - Se debe presentar dentro de los 180 días del acto de discriminación o del trato discriminatorio.
  - Se revisará la queja y, si se la acepta, se deberá proporcionar la oportunidad de Resolución alternativa de disputas. Si no se llega a una solución mediante el proceso de Resolución alternativa de disputas, entonces la Oficina de Derechos Civiles realizará una investigación.
  - Se debe presentar un Informe final dentro de los 90 días de la fecha de recepción de la queja.
- **Las quejas por fraude y abuso** se deben presentar ante el Sistema de denuncia de incidentes del Departamento de Trabajo - Oficina del Inspector General, Oficina de Investigaciones
  - **U.S. Department of Labor Office**  
**Office of Inspector General, Office of Investigations**  
**200 Constitution Ave, NW. Room S 5514**  
**Washington, D.C. 20210**